

INFORME MENSUAL

Guatemala, 30 de abril de 2020

Licenciada

Ida Elizabeth Keller Taylor
Directora General de Minería
Ministerio de Energía y Minas
Su Despacho

Respetable Directora:

De conformidad con el Acuerdo Gubernativo Número 05-2020, se Declara el estado de Calamidad Pública en todo el territorio nacional como consecuencia del pronunciamiento de la Organización Mundial de la Salud de la epidemia de coronavirus COVID-19 como emergencia de salud pública de importancia internacional y del Plan para la Prevención, Contención y Respuesta a casos de coronavirus (COVID-19) en Guatemala del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Estableciendo el plazo por 30 días a partir del 5 de marzo del año 2020, el cual fue ratificado con el Decreto Número 8-2020, del congreso de la República de Guatemala de fecha 20 de Marzo del 2020.

Mediante Acuerdo Gubernativo 07-2020 se prórroga por treinta días más el plazo de vigencia del Estado de Calamidad Pública, contenido en el Decreto Gubernativo No. 5-2020, de fecha 5 de marzo de 2020, ratificado por el Decreto número No. 9-2020 del Congreso de la República, de fecha 31 de marzo de 2020,

Y de conformidad con las disposiciones presidenciales en caso de calamidad pública y órdenes para el estricto cumplimiento de fecha 16 de Marzo del 2020, y sus modificaciones y ampliaciones de fecha 21 de marzo del 2020. Se establecen prohibiciones entre ellas:

1. Se suspenden las labores y actividades en las distintas dependencias del Estado, así como en el Sector Privado por el tiempo establecido y señalado anteriormente.

Se exceptúan de la presente suspensión:

- a. Presidencia de la República y Gabinete de Gobierno, así como el personal que determinen cada una de las autoridades superiores de las entidades públicas

Conforme a Memorándum DS-MEM-APM-005-2020, de fecha 22 de marzo del 2020, el Ministro de Energía y Minas en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución.

En los numerales 4, 5, y 6 se establece que se debe reducir al máximo la asistencia de personal, que se informe al personal que debe estar disponible en sus hogares para atender cualquier eventualidad, y permitir el trabajo desde casa facilitando los insumos necesarios.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **DGM-43-2020** de prestación de **servicios profesionales**, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.



Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **DGM-43-2020**, celebrado entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA** y mi persona para la prestación de servicios **PROFESIONALES** bajo el renglón 029, me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 30 de Abril de 2020**.

Se detallan Actividades a continuación: (debe detallar las actividades realizadas, siempre relacionadas con los términos de referencia establecidos en su contrato)

TDR B: Asesorar en materia de su profesión en cuanto a la implementación de la Ruta Crítica de trabajo para iniciar con la ejecución del Plan de Trabajo de la Iniciativa para la Transparencia en las Industrias Extractivas para Guatemala (EITI-GUA), documentar lo relacionado a reuniones de trabajo; y, apoyar el seguimiento respectivo al cumplimiento de compromisos y acuerdos que deriven de las citadas reuniones o actividades de la Comisión:

- Conferencias vía Microsoft teams con Cathereen Green, delegada del Secretariado Internacional de la EITI como encargada de país para Guatemala, en dicha reunión participó otro personal del Secretariado Internacional designado a la región latinoamericana, siendo estos: Mónica Osorio y Francisco París, encargado general de la región latinoamericana.

El objetivo de la conferencia fue dar seguimiento a Guatemala respecto a la recepción de los TDR para la contratación de empresas de conciliación independientes, sin embargo la misma se extendió a tocar temas como: A) posibilidad de una implementación adaptada de EITI para Guatemala., B) actualidad y estado de Guatemala respecto a la emergencia COVID-19.

- Seguimiento a la conferencia indicada.
- Comunicación vía Whatsapp con integrantes del Comité Técnico de la Iniciativa para la Transparencia en las Industrias Extractivas para Guatemala (EITI-GUA) EITI-GUA con la finalidad de evaluar posibilidades de modificación normativa para realizar sesiones vía plataformas WEB.
- Establecimiento de relaciones de cooperación con GIZ para elaboración de plan de acción enfocado en cumplir las 19 observaciones de la validación a Guatemala. Dichas conversaciones han sufrido un estancamiento debido a las complicaciones derivadas de la situación de emergencia mundial.
- Elaboración de documentos varios para la propuesta de modificación normativa finalidad de evaluar posibilidades de modificación normativa para realizar sesiones via plataformas WEB.

TDR f: Brindar asesoría para la existencia de un archivo de documentos relacionados con la Iniciativa para la Transparencia en las Industrias Extractivas para Guatemala (EITI-GUA), tanto físico como digital:

- ✓ Elaboración de un borrador para creación de normativa interna que permita la celebración de sesiones de la CNT EITI en plataformas virtuales

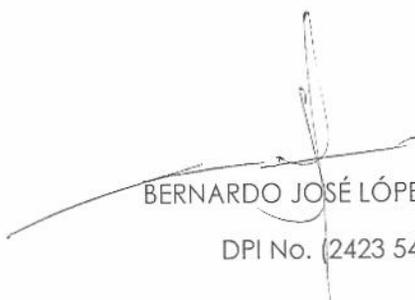


- ✓ Elaboración de tabla de contactos de la CNT. EITI.

TDR t: Asesorar al Viceministro de Energía y Minas, y Directores de Minería e Hidrocarburos de los procesos de EITI-GUA y los avances que se han tenido y las programaciones de las reuniones de la comisión de trabajo:

- ✓ Revisión de Estándar EITI 2019 y proceso de validación para Guatemala sobre la implementación de EITI.

Atentamente,


BERNARDO JOSÉ LÓPEZ ROJAS
DPI No. (2423 54009 0110)

Vo. Bo.

Ingeniero

Mario Alfonso Pérez

Viceministro de Energía y Minas

Ministerio de Energía y Minas



Aprobado


Licda. Ida Elizabeth Keller Taylor
Directora General de Minería
Ministerio de Energía y Minas



Correo de invitación a videoconferencia:

Llamada actualización EITI Guatemala Recibido

Catherine Greene
para tu organización con mi, Francisco Morúa, Esteban

30 min

Llamada actualización EITI Guatemala
De Ricardo Calderón

Esta invitación es antigua. El evento se ha actualizado. Ver datos actualizados en Google Calendar

Estimado Bernardo

Esperamos que todo esté bien por allí. Dándole seguimiento al correo con los TDRs traducidos que te enviamos el día de ayer, queríamos ponernos en contacto contigo para coordinar una llamada de actualización y ponernos al día sobre cuestiones que puedan estar pendientes.

Desde el CI de EITI estaríamos sumándonos a la llamada Francisco, Morúa, nuestro nuevo colega Esteban y yo. Sería posible para ti conversar el próximo lunes a las 4pm de Oslo -Guatemala? Para realizar la llamada, ¿cuál sería lo más apropiado usar Microsoft Teams para unirse a la misma solo tienes que hacer clic en el enlace violeta que aparece al final, el cual dice "sin Microsoft Teams meeting", y si hacerlo podrás acceder directamente desde tu ordenador.

Quedamos a la espera de tu confirmación!

Desde ya muchas gracias, y como siempre nos encontramos a disposición por cualquier consulta.

Saludos,

Cathy.

La misma fue trasladada de fecha al 6 de abril.

Solicitud de opinión a miembros del comité técnico EITI GUA

Respetables integrantes de este Comité técnico, reciban un cordial saludo. Como no es novedad la situación actual en relación al Covid-19 y el desarrollo de las actividades laborales y productivas que usualmente desarrollamos muestra una situación sui generis que amerita tomar algunas medidas correctivas para no incurrir en mayores retrasos y problemas posteriores al futuro levantamiento de las medidas de precaución y contención actualmente vigentes.

Como es de su conocimiento tanto nuestra reunión de comité técnico como la de Comisión Nacional no pudieron realizarse debido a la emergencia sanitaria y a las referidas medidas de precaución y contención.

En tal sentido, el Acuerdo gubernativo 96-2012 y sus reformas crean la Comisión Nacional a la vez que permiten que esta pueda crear su normativa interna. Dicha disposiciones internas de funcionamiento indican respecto a las reuniones ordinarias de la Comisión lo siguiente: "Artículo 8. De las sesiones. Las reuniones ordinarias de la Comisión, se llevarán a cabo una vez al mes. Se procurará que se realicen el mismo día de cada mes." Estas disposiciones nos indican el aspecto temporal de las sesiones no expresando el lugar y modo de las mismas.

Debido a las condiciones actuales de restricción de movilidad y participación considero prudente que tanto la Comisión y su órgano técnico pudiesen sesionar mediante cualquiera de los medios virtuales disponibles actualmente y en el futuro.

Por lógica jurídica para poder contar con tal posibilidad las normas internas de funcionamiento de la comisión deberían ser modificadas o bien crearse un normativo específico para tales fines. Este acto jurídico debe ser consultado, decidido y



refrendado por las partes de la comisión de conformidad a la misma normativa interna, sin embargo, por el momento no es posible sesionar presencialmente.

No obstante la normativa interna indica en su artículo 11 numeral 7 lo siguiente: "...Únicamente en casos especiales y cuando las circunstancias lo ameriten por razones de tiempo o urgencia, la Comisión podrá recabar la opinión de los integrantes a través de correo electrónico o por cualquier otro medio, siempre y cuando se señale el día y la hora límites para recabar dichas opiniones. El Coordinador Ejecutivo será el encargado de tal labor"

Hago hincapié en que indica "recabar la opinión", no "sesionar", siendo la sesión de Comisión y los puntos tratados en ella un punto muy importante en términos de implementación de la EITI y su posterior validación.

En dicha lógica considero que a tenor del artículo 11 numeral 7 es posible someter a conocimiento de la comisión la modificación normativa o bien la reglamentación especial para sesione a distancia. Someto este punto a consideración suya ya que como Comité técnico filtramos muchos procesos que pueden llegar a Comisión.

Ya he adelantado algunos aspectos de propuesta, por favor indíquenme lo siguiente :

- 1) si la propuesta les parece viable
- 2) si prefieren una normativa especial de sesiones o una modificación de la actual (inclusión de nuevo articulado)
- 3) si podrían colaborar conmigo en la revisión previa de la propuesta (esto a fin de poder presentar un documento solido previamente estudiado)

Agradezco su atención y tiempo, quedo en espera de su respuesta, muchas gracias.



LISTADO DE CONTACTOS CNT EITIGUA

INSTITUCIÓN	TITULAR	CONTACTO
	SUPLENTE	
SECTOR GUBERNAMENTAL		
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS	Alberto Pimentel Mata	Gabriela Gramajo GGramajo@mem.gob.gt 4198 0827
	Mario Alfonso Pérez	
MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES VICE CAMBIO CLIMÁTICO	Mario Rojas Espino	Glendi Valladares 24230500 ext 1200 gvalladares@marn.gob.gt
	Pendiente	Paola Bethancourt betancourthpmarn2020@gmail.com
MINISTERIO DE FINANZAS VICEMINISTRA DE ADMINISTRACIÓN INTERNA	Álvaro González Ricci Claudia González /52063016	Claudia González 52063016
	Violeta María Mazariegos Zeína	Francina Hernández al correo fhernand@minfin.gob.gt
VICEPRESIDENCIA	Mirna Griselda González	mina.gonzalez@vicepresidencia.gob.gt 421 48280
COMISIÓN PRESIDENCIAL DE GESTIÓN PÚBLICA ABIERTA Y TRANSPARENCIA -GPAT-		
SECTOR PRIVADO		
GREMIAL DE INDUSTRIAS EXTRACTIVAS -GREMIEXT-	Alfredo Gálvez Sinibaldi	Ana Rosa Valenzuela Contacto 34034875 arvalenzuela.gminas@industriaguatemala.com
	Carlos Roberto Morales Monzón	
CITY PETEN, S. DE R.L.	Vanessa Rodas	47810365 vanessa.rodas@citypeten.com
	Felix Morataya	felix.morataya@citypeten.com
PERENCO GUATEMALA LIMITED	Fredy Misael Gudiel Samayoa	fgudiel@gt.perenco.com 5482 4062
	María José Sandoval Calderón	5927 6361 msandoval@gt.perenco.com
SECTOR SOCIEDAD CIVIL		
CONGAV	Aurelia Tot Maas	53082029 Tzununtol@gmail.com
GUATECIVICA	Rafael Pointevin	59688885 y 53453710 rafaelpointevin@yahoo.com
ACCIÓN CIUDADANA	Marvin Flores	Acción Ciudadana 42774002 y 57655984 marvinleonel@gmail.com

Listado de contactos EITI 2020

Cantidad de representantes para cuorum: por lo menos un Ministro o Viceministro de Cada Ministerio y 2 representantes de cada sector.

PROPUESTA DE REGLAMENTACIÓN PARA SESIONES EN LINEA DE LA CNT EITI-GT.

Acuerdo Número 01-2020

CONSIDERANDO

Que conforme los artículos 138 y 139 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 1, 2, 14 y 15 de la Ley de Orden Público y el Decreto Gubernativo No. 5-2020 aprobado por el Congreso de la República, el Presidente de la República Dr. Alejandro Giammattei emitió con fecha 16 de marzo del año 2020, las "Disposiciones Presidenciales en Caso de Calamidad Pública y Órdenes para el Estricto Cumplimiento", mediante las cuales entre otras, ordena la suspensión de labores y actividades en las distintas dependencias del Estado; y prohíbe los eventos de todo tipo y de cualquier número de personas.

CONSIDERANDO

Que para el caso de los Organismos del Estado se recomienda que las autoridades superiores determinen la prestación de los servicios que correspondan, y tomando en cuenta que es necesario implementar medidas que permitan la continuidad y funcionamiento de las instituciones públicas, la Comisión Nacional de Trabajo para la Implementación de EITI-Guatemala ha acordado continuar con el desarrollo de sus funciones mediante la implementación temporal de sesiones virtuales, para la celebración de sesiones ordinarias y extraordinarias durante la vigencia de las Disposiciones Presidenciales, con el objeto de prevenir y mitigar la propagación del COVID-19.

CONSIDERANDO

Que para la celebración de sesiones virtuales de la Comisión Nacional de Trabajo para la Implementación de EITI-Guatemala, se hace necesaria la implementación de un procedimiento que permita de forma temporal la modalidad de Sesiones en formato virtual tipo sincrónica, así como regular los requisitos mínimos que deberán ser observados para que las sesiones virtuales se desarrollen con plena garantía y validez.

POR TANTO

La Comisión Nacional de Trabajo para la Implementación de EITI-Guatemala, con base en lo considerado, y con fundamento en las normas citadas y lo que para el efecto establecen los artículos; 12 y 13 del Acuerdo Gubernativo 96-2012, que regula la Creación de la Comisión Nacional de Trabajo para la Implementación de Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas; 11, numeral (7) y 14 del Acuerdo No. 1-2012 Normas Internas de la Comisión Nacional de Trabajo para la Implementación de EITI-Guatemala

ACUERDA:

Aprobar la modalidad de Sesiones en formato virtual tipo sincrónica para la celebración de sesiones de la Comisión Nacional de Trabajo para la Implementación de EITI-Guatemala mediante el siguiente:



PROPUESTA DE REGLAMENTACIÓN PARA SESIONES EN LINEA DE LA CNT EITI-GT.

PROCEDIMIENTO PARA LA CELEBRACIÓN DE SESIONES VIRTUALES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE EITI-GUATEMALA

Artículo 1. Ámbito de aplicación. Las presentes disposiciones deben aplicarse de forma temporal durante la vigencia de las Disposiciones Presidenciales para prevenir y mitigar la propagación del COVID-19, a efecto se celebren las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión Nacional de Trabajo para la Implementación de EITI-Guatemala, también denominada "la Comisión"

Artículo 2. Reuniones Virtuales. Los integrantes de "la Comisión" según corresponda de conformidad las Normas Internas de la misma podrán, convocar y celebrar las reuniones ordinarias y extraordinarias, por medio de una plataforma informática para que sea virtual, debiendo celebrarse la sesión de forma simultánea, con asistencia y participación desde distintos lugares en forma virtual tipo sincrónica, siempre que los medios técnicos permitan el normal desarrollo de la sesión y el respeto de los derechos de los participantes.

En la convocatoria se deberá indicar, la fecha, hora y la plataforma informática en la que se desarrollará la sesión virtual, así como los medios necesarios para poder realizar la conexión.

El desarrollo de la sesión será seguido por los integrantes de de "la Comisión" y/o invitados si fuere el caso, desde distintos lugares, a través de la plataforma informática determinada en la convocatoria de la sesión.

Artículo 3. Desarrollo de las sesiones. La organización y desarrollo de la sesión corresponde al Presidente de "la Comisión" quien, en todo caso, deberá garantizar a los integrantes asistentes los derechos contenidos en las Normas internas de la Comisión.

Artículo 4. Votaciones. Las votaciones podrán tener lugar por mera expresión verbal del sentido del voto.

Artículo 5. Actas. El acta de cada sesión a que se refiere el Artículo 12 de las Normas internas de la comisión, se redactará por quién la Coordinación Ejecutiva determine y deberá reflejar además de lo dispuesto en la referida norma, la indicación de los asistentes que participaron en forma virtual.

I. Se instruye a la Coordinación Ejecutiva, para que proceda con la gestión correspondiente para la implementación y aplicación del presente procedimiento.

III. La presente resolución es de efecto inmediato.

Y, para remitir a donde corresponda, se extiende la presente certificación en tres hojas de papel membretado, impresas en su lado anverso a los *** días del mes de abril del año dos mil veinte. _____.

